



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Resolución SAE creación Programa "Unidad de Ciencias del Comportamiento y Políticas Públicas"

---

VISTO el Expediente N° EX-2021-62322160- -APN-UGA#SAE, la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92 y sus modificatorios), el Decreto N° 7 de fecha 10 de diciembre de 2019, el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, el Decreto N° 802 de fecha 14 de octubre de 2020 y el Decreto N° 124 de fecha 21 de febrero de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley de Ministerios N° 22.520, (texto ordenado por Decreto N° 438/92 y sus modificatorios), se determinaron las Secretarías de la Presidencia de la Nación y los Ministerios que asistirán al Poder Ejecutivo Nacional para cumplir con las responsabilidades que le son propias, entre las que se encuentra la SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que la citada Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92 y sus modificatorios) dispuso que es competencia de la SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS entender en la determinación de prioridades estratégicas para el desarrollo del CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL y generar consensos entre distintos actores sociales.

Que el Decreto N° 50/2019 y sus modificatorios en su Anexo II enumera los distintos Objetivos de la SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN entre los cuales le compete entender en la definición de las prioridades estratégicas para el desarrollo de una economía del conocimiento inclusiva y en la coordinación y monitoreo de las acciones formativas y de investigación en la materia, de los distintos actores públicos y privados involucrados, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

Que dicha norma establece, entre otros objetivos de esta Secretaría de Estado, participar en las iniciativas críticas del Sector Público relativas al uso de las tecnologías para el desarrollo de la economía del conocimiento, tales como la inteligencia artificial, las cadenas de bloques y otros proyectos que contribuyan a consolidar la soberanía tecnológica argentina, en coordinación con las áreas con competencia específica de la Administración Pública Nacional.

Que por el mismo Decreto N° 50/2019 y sus modificatorios fueron aprobados los respectivos objetivos de la SUBSECRETARÍA DEL CONOCIMIENTO PARA EL DESARROLLO dependiente de esta SECRETARÍA, entre los cuales se encuentra “intervenir en la definición de las prioridades estratégicas para el desarrollo de una economía del conocimiento inclusiva y en la coordinación y monitoreo de las acciones formativas y de investigación de los distintos actores públicos y privados involucrados.”

Que por su parte, el Decreto N° 802/2020 aprobó la estructura organizativa de la SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS, y estableció como responsabilidad primaria de la DIRECCIÓN NACIONAL DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO la de “Efectuar análisis, seguimiento y evaluación permanente de temas estratégicos de acuerdo a los objetivos generales de gobierno que sean requeridos por la Subsecretaría para el establecimiento y seguimiento de los temas prioritarios y estratégicos para el desarrollo nacional.”

Que, a su vez, el Decreto N° 124/2021 creó el CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL y estableció que la SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS colaborará con su personal y recursos presupuestarios con el fin de cumplir con su cometido.

Que el citado Decreto N° 124/2021 asimismo prevé en su Anexo I la Agenda de Trabajo de las Misiones País encomendadas al CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL, contemplando en la misión país “Comunidad del Cuidado y Seguridad Alimentaria” la temática de la economía del comportamiento como ámbito integrador en la postpandemia.

Que adoptar iniciativas de innovación desde la perspectiva de las Ciencias del Comportamiento, resulta una herramienta de fortalecimiento contextual de las capacidades públicas de planificación, gestión y evaluación de planes, programas y proyectos, articulando Gestión Pública, Sector Privado y Sociedad Civil, con una mirada de futuro entre lazos de pertenencia, colaboración y aprendizaje en la acción.

Que resulta necesario, en consecuencia, crear el Programa “Unidad Ciencias del Comportamiento y Políticas Públicas” en el ámbito de la SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS.

Que el mencionado Programa “Unidad Ciencias del Comportamiento y Políticas Públicas” forma parte de una iniciativa programática de la SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS orientada a consolidar un Estado federal presente para incorporar valor en proyectos compartidos, integradores y superadores mediante la puesta en marcha de capacitaciones y actividades de formación y desarrollo vinculadas a las Ciencias del Comportamiento.

Que a nivel internacional existen antecedentes de la introducción de las ciencias del comportamiento en la implementación de políticas públicas. Así, por ejemplo, el Gobierno del Reino Unido ha establecido en el año 2010 el “Equipo de Conocimiento de la Conducta” (Behavioral Insights Team). Asimismo, el gobierno de Estados Unidos ha establecido, mediante una Orden Ejecutiva del 15 de septiembre de 2015, denominada Uso de la Ciencia del Comportamiento para un mejor servicio al pueblo americano (Using Behavioral Science Insights to Better Serve the American People), la obligación para que en todos los ámbitos del gobierno federal se identifiquen las políticas públicas que, mediante el uso de las herramientas de las Ciencias del Comportamiento, puedan lograr mejoras en sus resultados y ser más costo efectivas. Al presente existen, según indica el Banco Mundial, más de 200 oficinas públicas de diversos niveles en los que se emplean estos mecanismos, ubicadas en países tan diversos como Australia, Canadá, Dinamarca, Francia, Alemania, Países Bajos, Singapur, Perú, Uruguay, entre otros.

Que los organismos internacionales (por ejemplo el Banco Interamericano de Desarrollo, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, el Banco Mundial, la Unión Europea) también han desarrollado

unidades de estudio y aplicación de las ciencias conductuales. En el mismo sentido, la ONU, Organización de las Naciones Unidas, ha emitido en junio de 2021 una guía general para la actuación del organismo. El Secretario General del Organismo afirmó en esa oportunidad: “La ciencia del comportamiento es una herramienta fundamental para que la ONU avance en su mandato. Puede contribuir a combatir la pobreza, mejorar la salud y la seguridad públicas, promover la igualdad de género, fortalecer la consolidación de la paz y todos los ODS. Se recomienda encarecidamente a las entidades de la ONU que inviertan en la ciencia del comportamiento y trabajen en una comunidad interinstitucional conectada y colaborativa para darse cuenta de su tremendo potencial de impacto.”

Que ha tomado intervención el servicio jurídico competente.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 50/19 y 124/21.

Por ello,

## EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS

### DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Creación. Créase el Programa “Unidad Ciencias del Comportamiento y Políticas Públicas” en la órbita de la DIRECCIÓN NACIONAL DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO de la SUBSECRETARÍA DEL CONOCIMIENTO PARA EL DESARROLLO dependiente de esta SECRETARÍA, con el objetivo de desarrollar actividades de difusión, investigación, capacitación y formación teórico-práctica multidisciplinaria vinculadas a las Ciencias del Comportamiento humano, a fin de fortalecer las capacidades institucionales para el diseño, la gestión, la implementación y la evaluación de políticas públicas estratégicas en democracia con herramientas cuantitativas y cualitativas de innovación en distintos contextos.

ARTÍCULO 2°.- Funciones. Son funciones del Programa:

- a) Promover los estudios y la investigación en materia de las Ciencias del Comportamiento en vinculación con el proceso de decisión e implementación de políticas públicas, con especial énfasis en la aplicación de las mismas a la generación de conocimiento para el desarrollo.
- b) Coordinar, en el ámbito de su competencia, con el sistema científico nacional, estrategias de promoción de los análisis del comportamiento de los actores para mejorar las capacidades institucionales relativas a la ejecución de programas y proyectos de gobierno.
- c) Propiciar la coordinación y colaboración con distintas áreas y organismos del Estado Nacional, así como agencias y organismos internacionales, en materia de análisis del estado de situación de los distintos sectores con basamento en las Ciencias del Comportamiento.
- d) Coordinar estudios sobre las tendencias mundiales en materia de desarrollo de programas de las Ciencias del Comportamiento aplicados a la Administración y las Políticas Públicas.
- e) Fomentar la creación de áreas, programas y proyectos en los distintos niveles de gobierno nacional, provincial y municipal que faciliten la federalización de instrumentos de promoción de acciones basadas en las Ciencias del Comportamiento que mejoren la calidad de vida de los habitantes y la prestación de los servicios públicos.

- f) Realizar análisis y proponer intervenciones basados en las Ciencias del Comportamiento.
- g) Conformar redes de expertos y expertas para el intercambio de conocimientos teóricos y empíricos tendientes a incorporar la dimensión del comportamiento en distintas actividades.
- h) Organizar actividades de capacitación, actualización, foros, jornadas y seminarios sobre aplicaciones de las Ciencias del Comportamiento a las políticas públicas dirigidas al Sector Público, al Sector Privado y a la Sociedad Civil.
- i) Identificar posibles acciones desde las Ciencias del Comportamiento para potenciar las políticas públicas comprendidas en las misiones del Consejo Económico y Social.
- j) Analizar y proponer soluciones innovadoras que puedan incorporarse a las recomendaciones del Consejo Económico y Social.
- k) Coordinar el diseño y gestión de convocatorias de proyectos sobre aplicación de las Ciencias del Comportamiento a las políticas públicas.

ARTÍCULO 3°.- Consejo Asesor. Integración. Funciones. Créase el Consejo Asesor como órgano consultivo del Programa “Unidad Ciencias del Comportamiento y Políticas Públicas”, integrado por reconocidos expertos y personalidades de distintas disciplinas e instituciones de consulta. Su objetivo será brindar un marco de excelencia para la optimización del diseño, planificación y ejecución de objetivos y procesos del Programa, así como apoyar al Programa en la evaluación ética científica de sus actividades.

Su integración, designación, organización interna y asuntos sometidos a consideración será determinada por la reglamentación.

Los miembros del Consejo Asesor actuarán en forma ad honorem. Sus propuestas no serán vinculantes.

ARTÍCULO 4°.- Dirección del Programa. La DIRECCIÓN NACIONAL DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO dirigirá el Programa creado en la presente Resolución, estando facultada para impulsar las acciones requeridas a los efectos de poner en funcionamiento el “Programa Unidad Ciencias del Comportamiento y Políticas Públicas”, controlar su ejecución y proponer la normativa complementaria que resulte necesaria para su implementación.

ARTÍCULO 5°. Presupuesto. El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo al Programa 18, Actividad 04 de la Jurisdicción SAF 301.

ARTÍCULO 6°. Vigencia. La presente resolución entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 7°. Publicación. Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

